



*Bufete Marín*

*Abogados*

**JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO**

**9ª SESIÓN - 9 OCTUBRE 2017**

En el noveno día del juicio de Fórum, tras una semana sin sesiones, continúa la declaración de don Juan Ramón González, letrado interno de la empresa, que en esta segunda parte de su interrogatorio abandona poco a poco el tono que sostuvo contra el fiscal en la sesión anterior cuando éste le va mostrando una cascada de documentos que acreditan que era conocedor de todos los detalles de las operaciones inmobiliarias de Fórum, entre ellas la del caso “Parque Marítimo Anaga”, y que por tanto parecen poco sostenibles sus alegaciones de que desconocía todo cuanto se dispuso para realizar estos negocios.

Algo similar acontece con sus argumentos sobre la redacción de los contratos que se suscribían con los clientes, sobre los que alegó no haber intervenido en las estrategias tendentes a modificar su contenido para difuminar el carácter “financiero” de los mismos. En este sentido, las pruebas exhibidas por el Ministerio Fiscal vienen a demostrar cuando menos su conocimiento, e incluso su participación activa.

En definitiva, los documentos intervenidos en los registros realizados en los despachos del acusado y de los demás directivos vienen a demostrar que la participación y conocimiento del acusado en las decisiones de la directiva, fue efectiva.

A preguntas de las acusaciones particulares sobre los informes de Ernst & Young y de Clifford Chance, reafirma no conocer que los sellos estaban sobrevalorados. Sí admite haber participado en las reuniones del Comité de Inversiones mediante su asesoramiento jurídico.

A preguntas de las defensas dice que no tenía duda de que estaban realizando operaciones mercantiles y no de carácter financiero y que así lo hacían saber a los clientes. Afirma que no se trataba de ocultación alguna y que incluso eran los propios organismos públicos los que les trataban como empresa mercantil. Dice que nunca sospechó que Llorca estuviera dando instrucciones sobre el funcionamiento de Fórum. Dice que Llorca se limitaba a actuar como intermediario y que Briones es quien aprobaba cada operación significativa y con implicación de los departamentos. Esto es completamente contrario a lo declarado por el ex director general Antonio Merino.

Defiende la gestión de Briones sobre las filiales de Fórum. Admite que él mismo prestaba asesoramiento jurídico a todas las delegaciones provinciales de Fórum. Niega que fuera Briones quien preparara el orden del día del Consejo de



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Administración. Niega recibir instrucciones del Consejo. Tampoco informaba en el Consejo sobre cuestiones jurídicas. Al igual que otros acusados, niega que en el Consejo se trataran temas de proveedores, de contratación de seguros, de problemas con la filatelia, ni de la naturaleza financiera o mercantil de la actividad, etc. Dice que al Comité Ejecutivo asistían el presidente, el director general, ciertos directores regionales y delegados territoriales. Confirma que el acusado Agustín Fernández sí que asistía. Confirma la versión de que Juan Maciá se limitaba exclusivamente a las tareas de específicas de la Fundación Fórum.

Coincidiendo con Briones, señala a don Vicente Clemente como asesor fiscal designado para gestionar la inspección tributaria y excluye a Domingo Cuadra como interviniente en esa tarea. Dice que el despacho Cuadra Asociados tampoco participaba en la redacción de los contratos comerciales. Confirma la existencia de una relación muy estrecha entre el ex presidente Fernández Prada y Llorca Rodríguez. También existía esta relación con el siguiente presidente, Francisco Briones. Defiende la gestión de Cuadra Asociados como transparente y legal. Dice que no cree que Domingo Cuadra formara parte del “equipo” de Llorca Rodríguez, así como que su papel en la empresa era como abogado únicamente.

A preguntas de su defensa, manifiesta que los servicios que prestaba a Fórum incluían cualquier consulta de las delegaciones, de las empresas filiales e incluso de los clientes de Fórum. Niega haber participado en reunión alguna con compradores o vendedores de inmuebles, pero admite haber redactado alguna escritura de la operación “Parque Marítimo Anaga”. Asimismo, se defiende de su participación en las decisiones sobre compras y ventas de inmuebles interpretando como un error las notas de Llorca Rodríguez que le incluían en este aspecto. Afirma no saber exactamente de qué se hablaba en esas comunicaciones. También defiende que sus modificaciones de los contratos filatélicos eran sólo por adaptarlos a las innovaciones de tipo legal que iban surgiendo a lo largo del tiempo y que su intervención se limitaba a eso.

Comienza el interrogatorio del siguiente acusado, don José Carrera Sánchez, a preguntas del Ministerio Fiscal. Manifiesta que es auditor de cuentas y asesor fiscal. Confirma que Carrera Auditores fue seleccionada por Fórum para auditar nueve ejercicios económicos. Declara que su sociedad, Carrera Auditores, auditaba a otras veinticinco sociedades de diferentes sectores, aparte de Fórum. Afirma que Fórum Filatélico no era la sociedad más grande a la que ofrecían sus servicios y hace una relación de otras empresas que auditaba. Narra que María Jesús Alonso era su socia al constituir la sociedad. Después se incorporaron Manuel Rico Acuña y Rafael Ruíz Berrio. Manifiesta que en total eran cuatro auditores expertos trabajando en Carrera Auditores, además de tres economistas y algunos externos que se incorporaban en función de las necesidades.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Se le exhibe el informe de auditoría correspondiente al ejercicio del año 2000, donde se refleja una salvedad sobre el balance, ya que, se decía, “la actividad se parece a lo actuarial y a lo financiero”. El acusado explica que esto se basa en un informe de un abogado. Sobre este particular de la proximidad del negocio a lo financiero, declara que organismos reguladores como el Banco de España, y “todos los entes públicos” decían que no era una actividad financiera. Sin embargo, el declarante confiesa que si había características financieras en el negocio, sin querer explicar los motivos de tal interpretación, dando respuestas evasivas.

Viene a decir también, igual que el resto de acusados, que la provisión para responsabilidades se modificó tras recibir las inspecciones de Hacienda, ya que a partir de las mismas las provisiones pasaron a considerarse no deducibles en el Impuesto de Sociedades. Hubo dudas de si la provisión se debía incluir en el balance o no. Sin embargo, el acusado trata de relativizar la provisión y su naturaleza, pues el informe “es muy amplio” y la provisión venía de hace mucho tiempo. Finalmente desapareció la provisión como salvedad de los informes de auditoría “porque ya habían prescrito las obligaciones tributarias”. Sin embargo, el acusado no quiere entrar en la valoración contable de la desaparición de la provisión. Reconoce que el debate interno en Fórum era sobre la deducibilidad fiscal más que sobre la necesidad de provisionar. Reconoce que fue sancionado por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) por su informe del ejercicio 2002. Afirma que Rafael Ruiz Berrio firmó el informe del ejercicio 2004 como auditor porque, según el declarante, la Ley de Auditoría exigía ese relevo, tras siete años.

La Presidenta del Tribunal le pide que aclare por qué se refiere a las prescripciones fiscales. El acusado manifiesta que la provisión podría representar una pérdida que no se había tenido en cuenta en su momento en la contabilidad, existe un riesgo de que Hacienda pueda afectar al balance, y es un riesgo no cuantificable. Niega que la entrada de Ruiz Berrio y la de Acuña sean únicamente para las auditorías de Fórum, sino que se incorporaron “para el fortalecimiento de la sociedad auditora”. Manifiesta que también se rotó el equipo de auditoría, pero dice que al estar dentro de la misma sociedad sí tiene conocimiento de la auditoría que él no firmó.

Exhibida una comunicación del acusado al entonces director general, Antonio Merino, sobre la alegaciones elaboradas para responder al expediente abierto contra su sociedad por el ICAC, niega que Merino tuviera capacidad de decidir nada sobre dichas alegaciones, pero confiesa que sí podría aportar alguna cosa más. Preguntado sobre una reunión con el motivo de hablar de estas alegaciones, reconoce que vio los contratos con los proveedores extranjeros, que se los entregaron.



*Bufete Marín*

*Abogados*

Exhibida otra comunicación, reconoce que no había dispuesto del informe del letrado que ha declarado haber utilizado para redactar las salvedades sobre la provisión para riesgos. El declarante parece contradecirse con su propia declaración y trata de justificarse. Declara que el expediente del ICAC contra Carrera Auditores se incoa por razón de la inspección de Hacienda a Fórum.

Para terminar la jornada, reconoce que la motivación de poner en la memoria contable de Fórum los compromisos de recompra contraídos con los clientes (si bien en la memoria y no en el balance) es el propio informe de conclusiones del ICAC contra Carrera Auditores. Manifiesta que los compromisos de recompra no se podían incluir de forma unánime en un solo dato porque no estaba bien recopilada toda la información sobre los mismos y, por ello, había que “lucir” los datos en la memoria.

Bufete Marín

9 de Octubre de 2017